

RESOLUCIÓN No. **140** DE **2026**

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto mencionado, dispone que la provisión de las vacancias temporales o definitivas en empleos de libre nombramientos y remoción puede efectuarse mediante figura del encargo, y que, a su vez, esta deberá realizarse con funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan con el respectivo perfil durante el término de su duración.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones del empleo, ya sea por ausencia temporal o definitiva del titular, sin desvincularse de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 131 de 2026 de radicado No. 20262000001315, se aceptó la renuncia al servidor público **JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.032.401.672**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026, siendo su último día de servicio el 31 de agosto de 2026

Que mediante Resolución 205 de 2022, se nombró a la servidora pública **DANIELA JIMENEZ QUIROGA** identificada con cédula de ciudadanía **1.018.463.492**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación, tal como obra en Acta de Posesión 34 de fecha 12 de diciembre de 2022.



RESOLUCIÓN No. 140 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá”

Que según el análisis de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Fundación, radicado en Orfeo con el número 20232800093713 del 11 de septiembre de 2023, la servidora pública **DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.463.492, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate, mientras dura la vacancia definitiva del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, sin perjuicio de las funciones que les son propias, a la servidora relacionada a continuación

NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA /EMPLEO/DEPENDENCIA ACTUAL
DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA Cédula No. 1.018.463.492 Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección Artística y Cultural

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN DEL ENCARGO: Encargar a la servidora pública **DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA**, desde el 1 de septiembre de 2026 y hasta el 20 de septiembre de 2026 o hasta cuando se nombre el/la nuevo/(a) servidor(a) que ocupará el cargo, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO TERCERO DIFERENCIA SALARIAL. La servidora pública **DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA**, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual de libre nombramiento y remoción denominado de Subdirector Técnico Código 068 Grado 03 de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate del cual se le encargan las funciones, por ser un cargo de la misma denominación.



RESOLUCIÓN No. 140 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá”

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública **DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA**, así como a los subdirectores, jefes de oficina y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO PUBLICAR. El presente acto administrativo en el enlace de transparencia de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2026

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **28 de agosto de 2026**

Documento 20262000001405 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 31-08-26 10:36:57

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Talento Humano - Nomina



0da494ba594d40affc2d4bad6f0c1a95e16c647cbe251831195ba09c7fe22b7a

Código de Verificación CV: 1c897